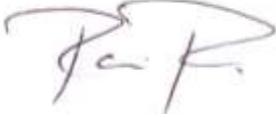


CONSTANCIA

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.** Medellín, febrero dieciséis de dos mil veinticuatro. Señor juez, en la fecha dejo constancia que, aunque figura en el programa de gestión cuatro (4) memoriales, todos de fecha 01 de febrero de 2024, sólo figuran tres (3) en mi correo electrónico, con horarios 08:00 am, 08:13 am y 08:20 am, aclarando que todos son idénticos. Sírvase proveer.



RAUL IVAN RAMIREZ RAMIREZ  
AUXILIAR JUDICIAL.



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), febrero dieciséis de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00632 00**

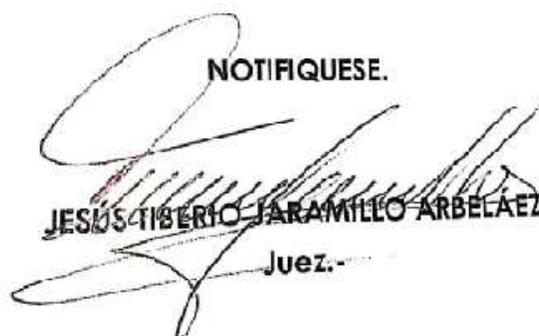
Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la constancia que figura en el encabezamiento de este proveído.

De otro lado, en atención a lo manifestado por la señora **YOLANDA PATRICIA LAMAR TERAN**, en los tres (3) escritos, calendados el día 01 de febrero de 2024, se admite la revocatoria del poder que deprecia aquélla, con respecto al Dr. CARLOS ALBERTO SALAZAR MUÑOZ.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 76, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, conforme al mandato otorgado en dichos escritos, Se reconoce personería al Dr. JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR, identificado con la C.C. 1.090.470.840 y T.P. Nro. 337.909 del C. S. J, para representar a la señora **YOLANDA PATRICIA LAMAR TERAN**, en los términos del poder conferido por ésta.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.-